

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

De acuerdo con la letra b) del apartado 8.9 de la ORDEN EDU/255/2020, de 4 de marzo, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional y profesores de música y artes escénicas, la Comisión de Selección de la especialidad 124 SISTEMAS ELECTRÓNICOS del cuerpo 0590 ha determinado los siguientes criterios de actuación de todos los tribunales:

Criterios de actuación y normas para los turnos 1 y 2:

PRIMERA PRUEBA. Prueba de conocimientos específicos de la especialidad.

Se realizará primero la **PARTE A** correspondiente a la segunda parte de la convocatoria “Desarrollo por escrito de un tema” y posteriormente se desarrollará la **PARTE B** correspondiente a la primera parte de la convocatoria “Prueba de conocimientos específicos de la especialidad”.

PARTE A:

- Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre 5 temas, extraídos al azar por el tribunal, del temario de la especialidad.
- Los aspirantes deberán presentar: El DNI o equivalente, la declaración responsable y dos originales de la programación que se presentará ante el tribunal en el momento del llamamiento para la realización de la primera prueba, momento en el que se dará al aspirante justificante físico de entrega de programación.
- Esta parte A tendrá una duración de 2 horas y comenzará a partir de las 8:30 del sábado 19 de junio de 2021.
- Los materiales permitidos en esta parte serán bolígrafos, azul, negro, verde.
- No se permite el bolígrafo rojo, lapicero o corrector.
- Al terminar la prueba se deberá entregar todos los folios incluso los no utilizados.
- En todos los folios entregados el aspirante pondrá su nombre apellidos y DNI.

PARTE B:

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

- En todas las especialidades se incluirá una prueba práctica cuyas características y contenidos se ajustarán a lo dispuesto en el Anexo VI”
- Consistirá en la realización de ejercicios de carácter práctico. Esta parte tendrá una duración aproximada de 4 horas realizándose en la sesión de tarde.
- Cada uno de los ejercicios prácticos se realizará en folios y/o soporte informático dependiendo del tipo de prueba.
- La prueba práctica no será objeto de lectura por parte de los aspirantes.

En previsión a la realización de la parte B el aspirante solamente podrá aportar las siguientes herramientas:

1.- Multímetro digital.

2.- Destornilladores de estrella y punta plana.

3.- Tijeras de electricista.

4.- Alicantes de punta plana y corte.

5.- Pelacables.

5.- Calculadora digital siempre que la calculadora no presente ninguna de las siguientes prestaciones: posibilidad de transmitir datos, ser programable, tener pantalla gráfica, permitir la resolución de ecuaciones, operar con matrices, calcular determinantes, derivadas e integrales, almacenar datos alfanuméricos.

Actuación y normas para la PARTE A y PARTE B:

- En cualquier momento el tribunal podrá pedir al opositor/a que se identifique con ayuda del D.N.I. o equivalente.
- No se permitirá introducir en el proceso selectivo ningún dispositivo electrónico, incluidos relojes inteligentes, salvo autorización expresa del tribunal o que el opositor tenga prescripción médica.
- Los teléfonos móviles deberán estar apagados en todo momento durante la celebración de las pruebas y fuera del alcance del aspirante.
- Los bolsos y otros complementos deberán quedar fuera del alcance de los opositores.
- El aspirante deberá llevar en todo momento el pelo recogido dejando a la vista los pabellones auriculares.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

- No se podrá salir en cualquiera de las pruebas hasta transcurridos 30 minutos del inicio de cada prueba.
- Sólo se permite sobre la mesa los bolígrafos, el material aportado por el tribunal y el D.N.I.
- En la prueba práctica el aspirante podrá disponer de su propia herramienta citada anteriormente.
- A partir del tercer llamamiento sin respuesta a la entrada de alguna de las pruebas el candidato queda excluido de la realización de dicha prueba.

Exclusión del proceso selectivo

Será motivo de exclusión del proceso selectivo si el aspirante incurre en las siguientes circunstancias:

- El uso de dispositivos electrónicos de cualquier tipo no autorizados.
- En caso de audífonos o cualquier otro dispositivo necesario por razones médicas deberá presentarse certificado médico correspondiente.
- Cualquier actitud que indique al tribunal que el aspirante tiene acceso a información del exterior o de manera fraudulenta.
- Cualquier actitud realizada de forma voluntaria que interrumpa o incomode el correcto desarrollo de las pruebas será motivo de exclusión.

SEGUNDA PRUEBA. Prueba de aptitud pedagógica

PRIMERA PARTE: “Los aspirantes que hayan superado la primera prueba deberán presentar y Defender una programación didáctica que hará referencia al currículo vigente en la Comunidad de Castilla y León”

SEGUNDA PARTE: “La preparación y exposición oral ante el tribunal de una unidad didáctica (unidades de trabajo)”

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

- Consistirá en la preparación y exposición oral ante el tribunal de una unidad didáctica, de las que integran la programación didáctica presentada por el aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad, a elección de éste. En el primer caso el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por él mismo, de su propia programación. En el segundo caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo, del temario oficial de la especialidad.
- El aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la unidad didáctica, no estando permitida ningún tipo de conexión con el exterior. En consecuencia no podrán utilizarse en esta parte de la prueba, materiales o dispositivos que permitan tal conexión (ordenador portátil, teléfono móvil, etc.). El incumplimiento de esta previsión se considerará un acto fraudulento determinará la exclusión del procedimiento y la calificación de la prueba con una nota de 0.
- El aspirante dispondrá de un período máximo de una hora para la defensa oral de la programación y la exposición de la unidad didáctica ante el tribunal. Iniciará su exposición con la defensa de la programación didáctica presentada, que no podrá exceder de treinta minutos. A continuación, realizará la exposición de la unidad didáctica. El tribunal podrá formular las preguntas o aclaraciones que estime pertinentes, durante un período máximo de quince minutos.
- Para apoyar la exposición de la unidad didáctica, en la parte correspondiente a las actividades de enseñanza aprendizaje que se proponen para su desarrollo en el aula, el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno aportado por él mismo, (ordenador portátil, teléfono móvil, etc.), permitiéndose la conexión a internet. Esta última será proporcionada por el propio aspirante, que será responsable de su adecuado funcionamiento durante el desarrollo de esta parte de la prueba.
- En todo caso, los órganos de selección velarán porque dicho material auxiliar no implique una desigualdad de trato en el desarrollo de esta parte del procedimiento selectivo.
- El aspirante podrá utilizar un guión que no excederá de un folio por una cara y que se entregará al tribunal al término de la exposición.

Materiales permitidos para la realización de la segunda prueba:

Solamente se permitirá:

- Los materiales permitidos en esta parte serán bolígrafos, azul, negro, verde.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

- No se permite el bolígrafo rojo, lapicero o corrector.
- Material Informático que permita únicamente una mejor exposición de la unidad didáctica.

Criterios de actuación y normas para el turno 3:

Procedimiento selectivo de acceso a cuerpos docentes de subgrupo superior:

PRIMERA PRUEBA. Prueba de conocimientos específicos de la especialidad.

- La primera parte de la prueba consistirá en la exposición oral de un tema de la especialidad a la que se acceda, elegido por el aspirante de entre ocho extraídos al azar por el tribunal, de los correspondientes al temario del cuerpo y especialidad. En el caso de concordancia entre la titulación académica con la que se opta y la especialidad a la que se aspira, el tema será elegido por el aspirante de entre nueve elegidos al azar por el tribunal, debiendo aportar al tribunal en ese momento copia auténtica de dicha titulación.
- El aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la prueba, no estando permitida ningún tipo de conexión con el exterior. En consecuencia, no podrán utilizarse en esta parte de la prueba materiales o dispositivos que permitan tal conexión. El incumplimiento de esta previsión se considerará un acto fraudulento, determinará la exclusión del procedimiento y la calificación de la prueba con una nota de 0.
- La exposición tendrá una duración máxima de una hora y en la misma se atenderá tanto a los conocimientos sobre la materia como a los recursos didácticos y pedagógicos a emplear. El tribunal podrá formular las preguntas o aclaraciones que estime pertinentes, durante un período máximo de quince minutos.
- El aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno aportado por él mismo (ordenador portátil, teléfono móvil, etc.), permitiéndose la conexión a internet. Esta última será proporcionada por el propio aspirante, que será responsable de su adecuado funcionamiento durante el desarrollo de esta parte de la prueba.
- En todo caso, los órganos de selección velarán porque dicho material auxiliar no implique una desigualdad de trato en el desarrollo de esta parte del procedimiento selectivo.
- El aspirante podrá utilizar un guión que no excederá de un folio por una cara y que se entregará al tribunal al término de la exposición.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

SEGUNDA PRUEBA. Prueba de contenido práctico

- Esta parte de contenido práctico, que se ajustará a las características enumeradas en el Anexo VI. La elaboración de la misma y su duración serán determinadas por las comisiones de selección, pudiendo coincidir su realización con la de los aspirantes de otros accesos para el mismo cuerpo y especialidad.

La calificación de cada una de las partes de la prueba, así como de esta en su conjunto, será de cero a diez puntos, con aproximación hasta la diezmilésima.

En previsión a la realización de la parte PRÁCTICA el aspirante solamente podrá aportar las siguientes herramientas:

1.- Multímetro digital.

2.- Destornilladores de estrella y punta plana.

3.- Tijeras de electricista.

4.- Alicantes de punta plana y corte.

5.- Pelacables.

5.- Calculadora digital siempre que la calculadora no presente ninguna de las siguientes prestaciones: posibilidad de transmitir datos, ser programable, tener pantalla gráfica, permitir la resolución de ecuaciones, operar con matrices, calcular determinantes, derivadas e integrales, almacenar datos alfanuméricos.

Actuación y normas para la PRIMERA Y SEGUNDA PARTE:

- En cualquier momento el tribunal podrá pedir al opositor/a que se identifique con ayuda del D.N.I. o equivalente.
- No se permitirá introducir en el proceso selectivo ningún dispositivo electrónico, incluidos relojes inteligentes, salvo autorización expresa del tribunal o que el opositor tenga prescripción médica.
- Los teléfonos móviles deberán estar apagados en todo momento durante la celebración de las pruebas y fuera del alcance del aspirante.
- Los bolsos y otros complementos deberán quedar fuera del alcance de los opositores.
- El aspirante deberá llevar en todo momento el pelo recogido dejando a la vista los pabellones auriculares.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

- No se podrá salir en cualquiera de las pruebas hasta transcurridos 15 minutos del inicio de cada prueba.
- Sólo se permite sobre la mesa los bolígrafos, el material aportado por el tribunal y el D.N.I.
- En la prueba práctica el aspirante podrá disponer de su propia herramienta citada anteriormente.
- A partir del tercer llamamiento sin respuesta a la entrada de alguna de las pruebas el candidato queda excluido de la realización de dicha prueba.

Exclusión del proceso selectivo

Será motivo de exclusión del proceso selectivo si el aspirante incurre en las siguientes circunstancias:

- El uso de dispositivos electrónicos de cualquier tipo no autorizados.
- En caso de audífonos o cualquier otro dispositivo necesario por razones médicas deberá presentarse certificado médico correspondiente.
- Cualquier actitud que indique al tribunal que el aspirante tiene acceso a información del exterior o de manera fraudulenta.
- Cualquier actitud que interrumpa o incomode el correcto desarrollo de las pruebas será motivo de exclusión.

LA COMISION DE SELECCIÓN NO INCLUIRÁ CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACION DE:

- PRIMERA PRUEBA
Tema
Practico
- SEGUNDA PRUEBA

En Segovia, a 3 de junio de 2021

Fdo.: El Presidente

Fdo.: El Secretario

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

Jesús Felipe Pérez Caballero

Guillermo Gallardo Riballo